

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VALDELAGUNA**

OTROS ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se tramita el procedimiento para la elección de juez de paz titular y suplente del municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en el cargo que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud por escrito dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valdelaguna, a 13 de septiembre de 2010.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(03/36.105/10)